DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16027
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER7840

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	14 de julio 2021	**HORA:**	09:13	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Carrera 11C Bis Este No. 65 – 44 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X_1:98565.00 Y_1:92303.02 X_2:98577.06 Y_2:92312.93 X_3:98601.93 Y_3:92283.20 X_4:98593.00 Y_4:92268.85	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Valparaíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					225.3 m^2	
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3	
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0005JLMR	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
ÁREA INSPECCIONADA:	225.3 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-40877	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio Valparaíso de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1904 del 31 diciembre de 1993, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para cualquier acción adelantar en el barrio y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo consignadas en el acto de legalización y normatividad vigente.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza el predio evaluado presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

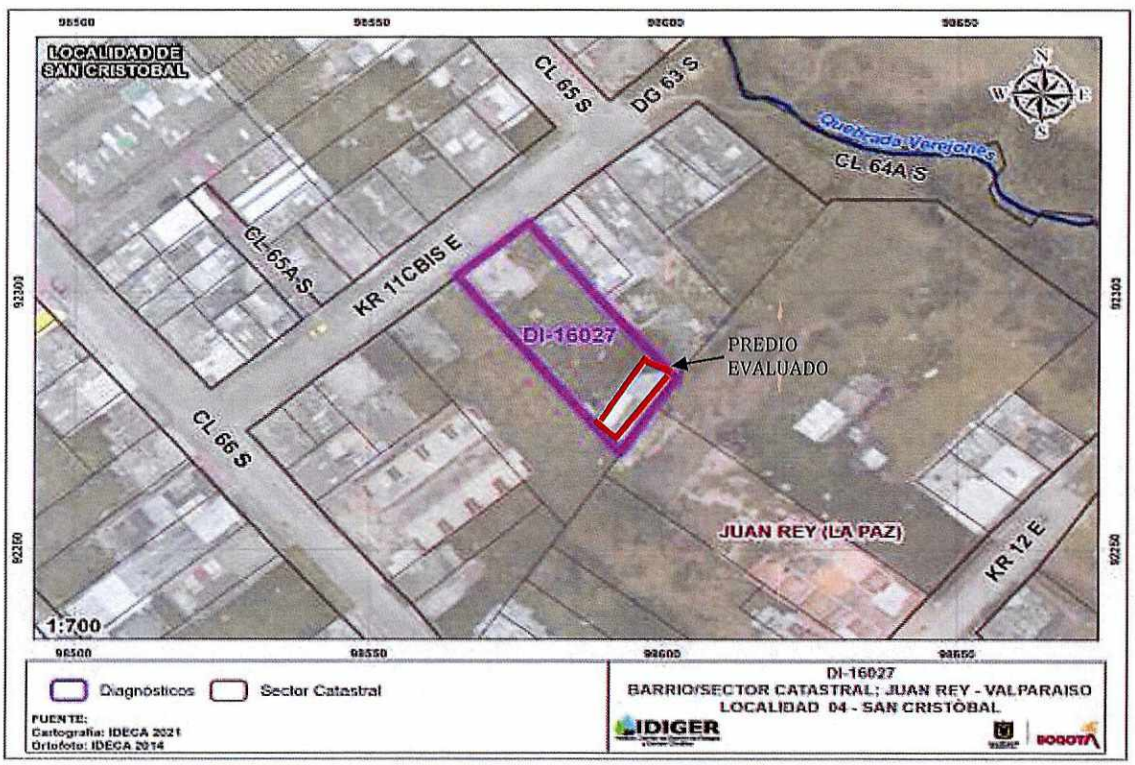


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Valparaíso de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Carrera 11C Bis Este No. 65 – 44 Sur	AAA0005JLMR

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de julio de 2021, al sector donde se ubica el predio evaluado. El sector corresponde a una zona de pendiente media, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección al predio en compañía de la señora Ana Rojas quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio evaluado se evidencia en los muros perimetrales fisuras con aberturas de hasta 5 mm con longitudes de 95 cm aproximadamente, la puerta de acceso secundario a la cocina se encuentra desplomada y se evidencia humedad en la sala del predio. (Ver fotografía 1 a la 6)

Por otro lado, en el antejardín del predio se evidencia un individuo arbóreo de aproximadamente 25 m de altura. En la placa de piso en concreto que se encuentran alrededor del individuo arbóreo se observan fisuras con aberturas de hasta 8 mm con una longitud de 60 cm aproximadamente posiblemente generadas por las raíces, se evidencia ausencia de mantenimiento, sin embargo, no se evidencia riesgo de colapso inminente del individuo arbóreo. (ver fotografías 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS

Acción radicular de los árboles.

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

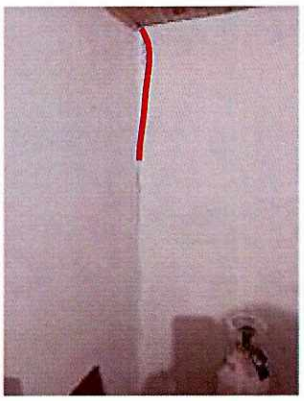




Fotografía 1 y 2. Vista del predio y nomenclatura

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3. Fisuras muro perimetral



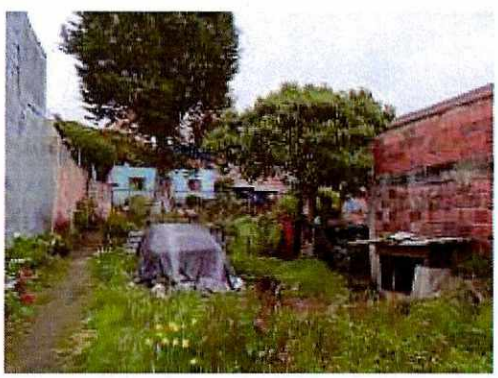
Fotografías 4. Humedad



Fotografías 5. Desplome puerta auxiliar cocina.



Fotografías 6. Habitacion.



Fotografías 7. Vista individuo arbóreo.



Fotografías 8. Fisuras en la placa de piso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 11C Bis Este No. 65 – 44 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.

Generación de nuevos daños en el predio.

Perdida de verticalidad del individuo arbóreo y posible colapso parcial o total de no implementar medidas de mantenimiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Carrera 11C Bis Este No. 65 – 44 Sur, barrio Valparaíso de la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de las zonas inspeccionadas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Carrera 11C Bis Este No. 65 – 44 Sur, barrio Valparaíso de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, al momento de la inspección no se evidencia un riesgo inminente por riesgo estructural.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 11C Bis Este No. 65 – 44 Sur, barrio Valparaíso de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento integral de los elementos que presentan daños en los muros

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

perimetrales, de manera que se garanticen condiciones de funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, desde su competencia, realizar una valoración al individuo arbóreo ubicado al costado occidental del predio evaluado en la Carrera 11C Bis Este No. 65 – 44 Sur, barrio Valparaíso de la Localidad de San Cristóbal, para que se tomen las medidas a lugar con el árbol
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071